



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año de la Universalización de la salud"  
2019 - 2022



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 078-2020- MPCH

Chincheros, 13 de julio de 2020.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

#### VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 13 de julio del 2020, donde se trató en agenda la Opinión Legal N° 118-2020-MPCH/U.A.L., con registro de gerencia N° 2850, de fecha 12 de junio del 2020, Informe N° 066-2020-SGDEL/MPCH/JRCM, con registro de gerencia N° 2558, de fecha 27 de mayo del 2020, mediante el cual el Sub Gerente de Desarrollo Económico propone el **Proyecto de Ordenanza que Regula el Protocolo Para el Comercio Interno de Alimentos y Bebidas de Consumo Humano en el Distrito de Chincheros**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Art. 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en concordancia con el Art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por 15 días calendarios, y se dispone el aislamiento social obligatorio por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el cual fue ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N°051-2020-PCM, N°064-2020-PCM, N°075-2020-PCM, N°083-2020-PCM, N°094-2020-PCM y N°116-2020-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N°020-2020-SA, se **Prórroga la declaratoria de emergencia sanitaria** a partir del 10 de junio de 2020 hasta por un plazo de noventa (90) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020- SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, se aprueba el documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", el mismo que fue modificado en dos oportunidades por la Resolución Ministerial N° 265-2020/MINSA y la Resolución Ministerial N° 283-2020/MINSA, y cuya finalidad es contribuir a la prevención del por Sars-Cov2 (COVID-19) en el ámbito laboral, mediante la emisión de lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición;

Que, mediante Informe N° 066-2020-SGDEL/MPCH/JRCM, con registro de gerencia N° 2558, de fecha 27 de mayo del 2020, mediante el cual el Sub Gerente de Desarrollo Económico propone el **Proyecto de Ordenanza que Regula el Protocolo Para el Comercio Interno de Alimentos y Bebidas de Consumo Humano en el Distrito de Chincheros (...)**;

**Que, mediante Opinión Legal N° 118-2020-MPCH/U.A.L.**, con registro de gerencia N° 2850, de fecha 12 de junio del 2020, la Asesora Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros Opina: Primero Declarar el Visto Bueno, así mismo se remita al Concejo Municipal para su Aprobación mediante Ordenanza Municipal **que Regula el Protocolo Para el Comercio Interno de Alimentos y Bebidas de Consumo Humano en el Distrito de Chincheros (...)**;

Que, el pleno de Concejo Municipal con el Voto UNANIME, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; y con dispensa de lectura y aprobación de acta APRUEBA el;

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Ordenanza Municipal **que Regula el Protocolo Para el Comercio Interno de Alimentos y Bebidas de Consumo Humano en el Distrito de Chincheros**, mismo que consta de 35 artículos, siendo la Ordenanza Municipal N° 012-2020-MPCH.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año de la Universalización de la salud"  
2019 - 2022



**ARTICULO SEGUNDO. –ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, y demás Unidades Orgánicas para su cumplimiento conforme a Ley.

**ARTICULO TERCERO. – DISPONER** la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURIMAC

*Nilo G. Najarro Rojas*  
ALCALDE

NGNR/rvb.  
DISTRIBUCION:  
Gerencia 01  
SGDEL 01  
OCI 01  
S.G./ARCHIVO 01

